LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

HACE CONSTAR QUE

Una vez revisada la naturaleza jurídica del convenio a suscribirse entre el Municipio de Santa Rosa de Osos y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Rosa de Osos, cuyo objeto corresponde a *aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad operativa bomberil mediante la adquisición de un equipo de respiración autónoma y compresor*, se determinó que al mencionado convenio le serán aplicables las siguientes retenciones del orden municipal:

1. Estampilla Pro Adulto Mayor: cuatro por ciento (4%).
2. Estampilla Pro Cultura: dos por ciento (2%).
3. Estampilla para la Justicia Familiar: dos por ciento (2%).
4. Tasa Pro Deporte y Recreación (Ley 2023 de 2020): uno punto cinco por ciento (1.5%).

En consecuencia, el porcentaje total de retenciones municipales aplicables corresponde al nueve punto cinco por ciento (9.5%) sobre el valor de cada pago o desembolso que se realice en ejecución del convenio.

Se deja constancia de que, de acuerdo con la naturaleza del convenio y conforme a la práctica tributaria aplicada por el Municipio en contratos y convenios vigentes con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, no se aplican retenciones por concepto de ICA, sobretasa bomberil ni estampilla Pro Hospital, sin perjuicio de las retenciones nacionales o descuentos de ley que eventualmente resulten procedentes conforme al Estatuto Tributario Nacional y demás normas aplicables.

El presente certificado se expide a solicitud de la dependencia interesada, para efectos de estructuración financiera y soporte precontractual del convenio a suscribirse.

Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los 16 días del mes de septiembre de 2026.

ADRIANA MARÍA MESA URIBE
Secretaria de Hacienda
Municipio de Santa Rosa de Osos